

Conforme lo establece el art. 366 del C. G. del P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

| LIQUIDACIÓN DE COSTAS | |
|--|--------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| Agencias en derecho primera instancia ¹ | \$5.000.000 |
| Agencias en derecho segunda instancia ² | \$2.000.000 |
| TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS | \$7.000.000 |

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 29 de marzo de 2022

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **R E S U E L V E APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el art. 366 del C. G. del P. Numeral 1.

De cara a la solicitud de entrega de títulos elevada por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que se encontró que a la cuenta de depósitos de judiciales fue consignada por la parte demandada la suma de \$65.076.363, se ordena que por secretaría, con el fin de ser entregados, se elabore título por valor de sesenta y cinco millones setenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos (\$65.076.363) a favor de HERNAN OLIVER JAIMES RODRIGUEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

¹ Sentencia de primera instancia 28-01-2021

² Sentencia de segunda instancia 23-02-2022

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce0de4093f29649bff1b5faf4ed603ff7036f3e400a2d5ebc821f553dd93433**

Documento generado en 30/03/2022 07:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>